TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO LIVIANO MARCA HYUNDAI, MODELO SOLATI H350 PLACA EAE-418, ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE MADRE DE DIOS.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Los servicios de mantenimiento correctivo del vehículo liviano marca Hyundai, modelo Solati H350 de placa EAE-418, asignada a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realiza en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°.

a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.

c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.

d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.

e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.

f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.

g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 11:36:32 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 14:56:12 -05:00

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento correctivo del vehículo liviano marca Hyundai, modelo Solati H359, asignada a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento del vehículo liviano, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

6. ANTECEDENTES:

6.1 La Entidad suscribe el Contrato N°023-2020-SUTRAN- Licitación Pública N°002-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 18 de agosto del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L.para la Adquisición de (18) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.

6.2 Con fecha 27.08.2020 la Oficina de Administración suscribe la Resolución Jefatural N° D00073-2020-SUTRAN-OA para la Adquisición de (04) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.

6.3 La Entidad suscribe el Contrato N°054-2020-SUTRAN - Adjudicación Simplificada 015-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 05 de noviembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (02) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.

6.4 Informe N°01/2023/SUTRAN/UDMD/JDCC, el analista técnico de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, comunica el Diagnóstico de daños, así como el requerimiento del servicio de mantenimiento correctivo del vehículo marca Hyundai de placa EAE-418, indicando el plan de mantenimiento y las actividades del mantenimiento correctivo.

6.5 Mediante el memorando N°D000680-2023SUTRAN-UDSM de fecha 17.Agosto.2023 la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios remite el requerimiento de mantenimiento correctivo adjuntando el Informe del Analista Técnico quien remite el plan y actividades requeridas.

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 11:36:43 -05:00

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las características del vehículo a realizar mantenimiento es la siguiente:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO MODELO	COMBUSTIBLE	PLACA	Km actual
1	HYUNDAI	SOLATI H350	2020	DIESEL	EAE-418	148,744

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 14:56:22 -05:00

7.2 ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El requerimiento de mantenimiento correctivo para la unidad vehicular marca Hyundai modelo Solati H350 de placa EAE-418, contemplara las siguientes actividades:

***Cuadro N°01 – Plan de Mantenimiento correctivo Hyundai, modelo Solati H350, año 2020, de placa* EAE-418.**

N°	ACTIVIDADES	REPUESTO/ MATERIALES	MANO DE OBRA
	SISTEMA DE ADMISION		
1	LIMPIEZA DE TUBO VENTURI/MARIPOSA	X	X
2	LIMPIEZA Y DESCARBONIZACION DE INYECTORES	X	X
	SISTEMA DE DISTRIBUCION		
3	CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCION (CADENAS, PIÑONES, TEMPLADORES Y GUIAS)	X	X
	CULATA DE MOTOR		
4	LIMPIEZA DE CULATA Y COMPONENTES	X	X
5	CAMBIO DE (02) BALANCIN DE ESCAPE	X	X
6	CAMBIO DE (04) BUZOS DE BALANCIN	X	X
7	CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA Y MONTAJE	X	X
8	CALIBRACION DE BALANCINES		X
9	CAMBIO DE JUEGO DE RETENES DE VALVULAS	X	X
	CARTER DE ACEITE		
10	CAMBIO DE SELLO DE CARTER Y MONTAJE	X	X
	MOTOR		
11	ARMADO DE MOTOR Y TODOS SUS COMPONENTES		X
12	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	X	X
13	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	X	X
14	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN VACIO Y CON CARGA		X
	SISTEMA ELECTRONICO		
15	ESCANEO, DIAGNOSTICO Y ELIMINACION DE CODIGO DE ERRORES		X
	SISTEMA DE REFRIGERACION		
16	REPARACION DE CAÑERIA DE AIRE ACONDICIONADO DE SALON		X
17	RECARGA DE REFRIGERANTE DEL AIRE ACONDICIONADO DE SALON	X	X

SUTRAN
Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 14:56:32 -05:00

SUTRAN
Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 11:36:50 -05:00

7.3 PROCEDIMIENTO

7.3.1 Los servicios solicitados son a todo costo, es decir incluyen repuestos originales marca Hyundai o equivalente, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo; el postor deberá presentar los precios detallados por rubro, el mismo que será realizado al vehículo durante el periodo de servicio.

7.3.2 La Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, trasladará la unidad vehicular al taller del postor ganador de la contratación para el mantenimiento.

7.3.3 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.

7.3.4 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.

7.3.5 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado de la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada.

7.3.6 Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con kilometraje, hora, fecha y firmas del recepcionista y del conductor.

7.3.7 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.

7.3.8 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.

7.3.9 Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.

7.3.10 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones la unidad vehicular de SUTRAN que se encuentre en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.

7.3.11 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.

8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

8.1 Del Postor

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 14:56:48 -05:00

- Persona natural y/o Jurídica.
- Contar Con RUC Habido y Activo.
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP.
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de La ley de Contrataciones del Estado.

8.2 Equipamiento Estratégico

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 11:36:58 -05:00

El proveedor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico:

- UN (1) Scanner automotriz profesional multimarca.
- UNA (1) Comprensora de aire de mínimo 50 PSI

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

8.3 Infraestructura Estratégica

El local del taller principal deberá estar debidamente autorizado por la autoridad municipal del distrito con un área mínima de 150 mt2.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida o Copia de Licencia de Funcionamiento Municipal autorizado para el desarrollo de actividades de mecánica automotriz.

8.4 Personal Clave

El proveedor deberá contar con el siguiente personal clave:

- Un (01) Técnico Mecánico Automotriz.

a) Principales actividades:

- Responsable del desarrollo de las actividades del mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares de la SUTRAN, detalladas en el numeral 7.1.
- Responsable de firmar el acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicando fecha y hora.
- Responsable de firmar el informe técnico

b) Formación Académica

El personal clave deberá contar con la siguiente formación académica:

- Título Técnico en Mecánica Automotriz

Acreditación:
Copia simple del título profesional o certificado de profesional técnico en Mecánica Automotriz, emitido por el Ministerio de Educación o entidad competente.

c) Experiencia del Personal Clave

El personal clave deberá contar con la siguiente experiencia:

- Un (1) año de experiencia como mínimo realizando actividades o trabajos en mecánica automotriz.

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 14:57:00 -05:00

8.5 Experiencia del Postor en la especialidad.

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 11:37:06 -05:00

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular de SUTRAN, deberá estar ubicado en la jurisdicción del distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

El postor, debe indicar la ubicación exacta del taller principal y anexos de contar con estos, mediante Declaración Jurada u otro documento.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será como máximo hasta diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de internamiento de la unidad vehicular en el taller del contratista.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento será de seis (06) meses como mínimo.

12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado por el servicio realizado, será de una sola armada, por las actividades realizadas según el Cuadro N°01, la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

De la Entidad

- Conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Conformidad de la Unidad Desconcentrada de San Martín, incluido informe técnico del Analista Técnico de la UD

Del Contratista:

- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicando fecha y hora.
- Informe técnico del servicio realizado por parte del proveedor (firmado por el personal clave)
- Carta de garantía de los servicios y repuestos
- Acta de entrega de repuestos

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 14:57:14 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 11:37:13 -05:00

Dicha documentación podrá ser presentada en a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, ubicada: **Av. Andrés Avelino Cáceres N°570, distrito y provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios**, o a través de mesa de partes virtual de la SUTRAN: http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad de la Unidad Desconcentrada de **Madre de Dios**, previo informe del analista técnico de la Unidad Desconcentrada, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, en concordancia a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su reglamento.

16. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

La entidad puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- El contratista incumpla injustificadamente las obligaciones a su cargo contempladas en la orden de servicio o términos de referencia.
- El contratista haya llegado acumular el monto máximo de penalidades.
- El contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación.

- Fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista puede solicitar la resolución en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente con el pago u otras obligaciones esenciales.

Las partes pueden resolver la orden de servicio por mutuo acuerdo, sin responsabilidad por partes de ninguna de ellas.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta simple, otorgándole dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver la orden, comunicándolo con carta notarial la decisión de resolver la orden.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 14:57:27 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 11:37:22 -05:00

17. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso a la fecha pactada del servicio de mantenimiento, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

18. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 11:37:30 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2023 14:57:45 -05:00